

Datos Generales

Gaceta N°:	14910
Fecha de la Gaceta:	02/07/1963
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	129
Fecha de la Norma:	10/06/1963
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO N° 500, DE 31 DE OCTUBRE DE 1960.
Comentario:	Mediante el citado Decreto, se dictan disposiciones relativas a la cantidad de miembros y composición de la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ESPECTACULOS PUBLICOS, DECRETO, CENSURA, JUNTA NACIONAL DE CENSURA.

Temas Relacionados

CENSURA
DECRETO
ESPECTACULOS PUBLICOS
JUNTA NACIONAL DE CENSURA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencias

DECRETO 129						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 129						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	500	31/10/1960	14527	29/09/1961	REFORMA PARCIALMENTE	El Decreto 129 de 10 de junio de 1963, reforma el artículo 2 del Decreto 500 de 31 de octubre de 1960.

Jurisprudencia Constitucional
